

**ADSCRIBE A LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS AL
DEPARTAMENTO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.737/2019

Arica, julio 10 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°s. 6,7 y 8 de 2019 todas de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2002 de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACI 0.131/19 de fecha 11 de junio de 2019; Carta FACI 0.141/19 de fecha 21 de junio de 2019; Carta FI N° 139/19 de fecha 19 de mayo de 2019; Carta VRA. N° 834/19 de 24 de junio de 2019; Carta REC N° 462/19 de fecha 24 de junio de 2019; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del DFL N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, lo planteado por los Decanos de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias en las Cartas, de la Universidad de Tarapacá, que a continuación se detallan FI N° 139/2019, FACI N° 0.131/2019 y FACI N° 0.141/2019.

Que, en Carta VRA N°834/19, de la Universidad de Tarapacá, de fecha 24 de junio de 2019, el Sr. Alfonso Díaz Aguad Vicerrector Académico solicita autorizar adscribir a partir 01 de julio de 2019, a tres académicos.

Lo solicitado por el Rector Sr. Emilio Rodríguez Ponce, en Carta REC. N° 462/19, de la Universidad de Tarapacá, de fecha 24 de junio de 2019.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Adscríbase, a contar del 01 de julio de 2019, a los académicos que a continuación se indican a los Departamentos que se señalan:

NOMBRE ACADÉMICOS	DEPARTAMENTO
Mauro Bologna	Ingeniería Eléctrica-Electrónica
Hugo Benítez de la Fuente	Biología
Marko Rojas Medar	Matemáticas

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 46 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.cav.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

25 JUL 2019